



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2021



VISTO: El Informe N° 576-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1850356 y Reg. Exp. N° 1397591, el Informe N° 353-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 313-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de febrero de 2021, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud. Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2093203, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 576-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de mayo de 2021 e Informe N° 353-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 07 de mayo de 2021. Solicita la Reconfirmación de la Comisión de Transferencia de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 MAY 2021



Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2093203, a razón de que se debe incluir a los miembros del comité de transferencia de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huancavelica debiéndose realizar vía acto resolutivo como indica la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Directiva sobre normas y procedimientos para la transferencia física y contable de proyectos de infraestructura social y económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”; por tanto, para dar cumplimiento de la transferencia de la obra referida propone a los miembros de la comisión de transferencia que se debe incluir, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud. Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: Villapampa, Atalla, Paltamachay, Pucaccasa Chopca, Ccollpaccasa y Condor Huachana de la Microred Yauli de la Red Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2093203, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• ING. JULIET MARICIELO OCHOA CASO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• ING. YANET JAIME ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• MG. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Unidad Patrimonial	Cuarto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

• M.C. JUAN GÓMEZ LIMACO, Director Regional de Salud Huancavelica - DIRESA	Presidente
• ING. VICTOR MATAMOROS RODRIGO, Unidad de Gestión de Inversión - DIRESA	Primer Miembro
• CPC. RUTH BENDEZÚ ESTEBAN, Área de Contabilidad - DIRESA	Segundo Miembro
• ABOG. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA, Área de Patrimonio - DIRESA	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUANCAVELICA

• LIC. LILIANA SENCIA RIVEROS, Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
• CPCC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA, Jefe de la Unidad de Contabilidad	Primer Miembro
• BACH. CONT. LUZ CENTENO TAPE, Jefe (e) del Área de Control Patrimonial	Segundo Miembro
• ING. CIVIL. EUCLIDES CCENTE CHANCHA, Responsable del Área de Infraestructura	Tercer Miembro



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 323 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 MAY 2021

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Red de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 117-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de febrero de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL